



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1704
RADICADO N°. 2014-00054-00

El Despacho procedió a designar peritos para determinar el valor del bien expropiado y la indemnización (folios 254) la cual recayó en DIEGO ANDRÉS GARCÍA GUERREROS e ISABEL QUINTERO PINILLA. En la citada providencia se ordenó oficio al instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que informara a los citados auxiliares de su designación. Dicha entidad, como se observa en el consecutivo 03, expone que se debe enterarlos de sus nombramientos a los correos por ellos informados pues ya no todos tiene vínculo laboral con la entidad, y aporta nueva Resolución actualizada de los peritos que pueden ser designados para efectos de emitir el dictamen requerido -Resolución No. 639 de 2020-.

Por lo tanto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Para determinar el valor del bien expropiado y la indemnización, se designa en reemplazo de los anteriores a: HECTOR NOE VILLADA RUIZ, con AVAL 70.501.034, quien está inscrito para Medellín, correo electrónico; hectorvillada@hotmail.com; teléfono 311 315 62 38 y RICARDO CASTRILLÓN RESTREPO, con VALA 71.688.059, correo electrónico; ricardoc@drcvaloracion.com, tel. 315 503 55 34, a quienes se les informará su designación como lo dispone el artículo 49 y 50 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 234 ib., Líbrese comunicado para que procedan a manifestar la aceptación del cargo, a fin de que

se posesionen e informen el valor de los gastos requeridos, como lo cita el inciso segundo de esta norma y procedan así a cumplir su encargo.

NOTIFIQUESE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>403</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>15/12/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA